

de mas de diez a valro para qualquier reparo q.
 encuentre, no le pare perjuicio dha aprovacion; y
 una vez continuando dha conferencia, de una con-
 firmada se aprobo la Ciudad dha de Arentar en la
 forma ordinaria; y se acordó, se vuelvan á la Conta-
 doria con el fin de este acuerdo, y q. dho D. Joseph
 Lopez Belmonte, de los primeros caudales de dho
 Propio se remita del referido alcance, el q. no
 tenga presente para no librar cantidad alguna
 hasta q. con este haberse verificado esta circum-
 stancia y por lo q. respecta á los suarenta y tres mil
 trescientos quarenta y seis reales y veinte y
 un mill q. por depósitos jurídicos se hallan en poder
 de dho depositario, y entrada por valida se inclu-
 yen en el cargo y data de esta Cuenta, como res-
 tos de los d. d. d. al Propio de la Cañizada y
 Molino nuevo del Datar en los años pasados
 de quinientos y quatro y quinientos y uno, q.
 estuvieron á cargo el primero de Juan Garcia
 Quintero y el segundo de Joseph Ortiz y Joseph Diano,
 hasta q. se determinen en justicia los abonos y
 rebajas q. estos pretenden, por los fundamentos
 y razones q. tienen deducidos y alegados;
 Que como q. el Sr. Corregidor como ha manifestado
 y reconocido, tiene practicadas algunas diligencias
 para q. dho Interesados se reparen de dhas
 pretensiones mediante alguna gratificacion q.
 se les pueda proporcionar; se acordó así mis-
 mo q. el Sr. D. Luis de Mendonça se continúe

Este es el
 original
 de
 la
 cuenta
 de
 la
 ciudad
 de
 Arentar
 en
 la
 forma
 ordinaria
 y
 se
 acordó
 que
 se
 vuelvan
 á
 la
 contaduria
 con
 el
 fin
 de
 este
 acuerdo
 y
 que
 el
 Sr.
 Joseph
 Lopez
 Belmonte
 de
 los
 primeros
 caudales
 de
 dho
 Propio
 se
 remita
 del
 referido
 alcance
 el
 que
 no
 tenga
 presente
 para
 no
 librar
 cantidad
 alguna
 hasta
 que
 con
 este
 haberse
 verificado
 esta
 circunstancia
 y
 por
 lo
 que
 respecta
 á
 los
 suarenta
 y
 tres
 mil
 trescientos
 quarenta
 y
 seis
 reales
 y
 veinte
 y
 un
 mill
 que
 por
 depósitos
 jurídicos
 se
 hallan
 en
 poder
 de
 dho
 depositario
 y
 entrada
 por
 valida
 se
 incluyen
 en
 el
 cargo
 y
 data
 de
 esta
 Cuenta
 como
 restos
 de
 los
 d. d. d.
 al
 Propio
 de
 la
 Cañizada
 y
 Molino
 nuevo
 del
 Datar
 en
 los
 años
 pasados
 de
 quinientos
 y
 quatro
 y
 quinientos
 y
 uno
 que
 estuvieron
 á
 cargo
 el
 primero
 de
 Juan
 Garcia
 Quintero
 y
 el
 segundo
 de
 Joseph
 Ortiz
 y
 Joseph
 Diano
 hasta
 que
 se
 determinen
 en
 justicia
 los
 abonos
 y
 rebajas
 que
 estos
 pretenden
 por
 los
 fundamentos
 y
 razones
 que
 tienen
 deducidos
 y
 alegados
 que
 como
 el
 Sr.
 Corregidor
 como
 ha
 manifestado
 y
 reconocido
 tiene
 practicadas
 algunas
 diligencias
 para
 que
 dho
 Interesados
 se
 reparen
 de
 dhas
 pretensiones
 mediante
 alguna
 gratificacion
 que
 se
 les
 pueda
 proporcionar
 se
 acordó
 así
 mismo
 que
 el
 Sr.
 D.
 Luis
 de
 Mendonça
 se
 continúe

